

Informe del Comisario

A la Junta General de Accionistas de
SOLITECGLOBAL S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; y, en mi calidad de Comisario de **SOLITECGLOBAL S.A.**, con número de Expediente: **172110**, y de Registro Único de Contribuyente: **0992828692001**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía, cumplimiento de los requerimientos de un apropiado sistema contable, emisión de facturas por venta al por mayor y menor de computadoras, incluso partes y piezas, con la correspondiente tarifa de IVA y

registro de las retenciones en la fuente recibidas y las realizadas por la Compañía, y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 cuyo total de activos es de US\$ 6.265 y el correspondiente estado de resultados Integral terminado en esa fecha, alcanzando la utilidad neta es de US\$ 375, y un resumen de las políticas contables significativas así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las Actas de Junta de Accionistas y sus respectivos expedientes.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SOLITECGLOBAL S.A.**, al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y disposiciones contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por lo que recomiendo su aprobación.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, por lo que recomiendo la aprobación de la Gestión Administrativa y Estatutaria.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Lic. Luciano Terán Burgos
CBA. No. 044040 R.N.
Comisario

Guayaquil, 10 de marzo del 2018